



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 09 de diciembre del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°185-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°023-2021-MDLH/CM, de 09 de diciembre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°635-2021-SDHSS/MDLH, de 07 de diciembre de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°3781, de 01 de diciembre de 2021, el Señor Wilson Stewart Chapilliquen Medina, identificado con DNI N°44102339, en calidad de Presidente de la Escuela de Fútbol “Unión Atlético Viviate”, del Centro Poblado de Viviate, la cual está conformada por niñas, niños y jóvenes, quienes vienen desarrollando actividad deportiva en beneficio de la salud, SOLICITA apoyo con movilidad de Ida y Vuelta, para el día 5 de diciembre a la localidad de Ventarrones - San Ignacio Escudero - Sullana, donde se llevara a cabo un torneo relámpago de fútbol femenino;

Que, mediante Proveedor S/N, de 02 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, manifiesta que, vista la solicitud de apoyo con movilidad, hace de conocimiento que teniendo en cuenta que no hay movilidad disponible, se sugiere la evaluación de un apoyo económico a fin de brindar atención a la presente solicitud”;

Que, mediante Informe N°635-2021-SDHSS/MDLH, de 07 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer que la Escuela de Fútbol “Unión Atlético Viviate”, del Centro Poblado de Viviate, viene estimulando las destrezas y talentos deportivos en la disciplina de fútbol de niñas, niños y jóvenes, afianzando su formación integral como personas y futuros deportistas, dicha sub Gerencia da a conocer lo informado por el área de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N°033-2021-MDLH-ECRY-CSE, quien propone que ante la NO DISPONIBILIDAD de movilidades, se sugiere se otorgue un apoyo económico, para solventar los gastos de movilidad;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que conforme se desprende de lo señalado, es competencia de este gobierno local promover el deporte, ya que beneficia la salud y la vida de las personas, en este sentido, al enmarcarse dentro de una competencia municipal, concluye que es procedente el apoyo solicitado, por el Señor Wilson Stewart Chapilliquen Medina, para solventar gastos ocasionados por el servicio de movilidad, lo deja a evaluación del Concejo Municipal y de la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°023-2021-MDLH/CM, de 09 de diciembre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico solicitado por el Señor Wilson Stewart Chapilliquen Medina, identificado con DNI N°44102339, con el monto de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para sufragar gastos de movilidad;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: municipalhuaca@municipalhuaca.gob.pe – info@municipalhuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

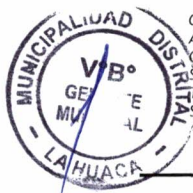
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por el Señor Wilson Stewart Chapilliquen Medina, identificado con DNI N° 44102339, con el monto de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para sufragar gastos de movilidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Tesorería.
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe